

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

En la Península.—Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extranjero.—Tres meses, 25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración.

REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR 24

MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 1893.

CONDICIONES:

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Canmartin, 61, y J. Jones, Faubour Montmartre, 31.

HERNIAS**(VULGO QUEBRADURAS)**

Curacion pronta y radical de las mismas ya sean inguinales, umbilicales ó crurales por crónicas que sean y en todas las edades y sexos con procedimiento del Dr. Subdival.

Ningún enfermo sugeto á nuestro tratamiento ha dejado de curarse, necesitado solo de 3 á 4 meses los niños hasta la edad de 14 años y de poco tiempo más las personas mayores.

El Dr. Subdival llegará á esta ciudad el día 6 del próximo Agosto, alojándose en el Hotel Francés, donde podrán consultarle de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

LEGIA JABONOSA**DE JOSE IGNACIO MIRABET.**

TENIENDO SOSPECHAS DE QUE EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS VENDEN OTRAS BASES DE LEGIAS, TOMANDO EL NOMBRE DE LA DE MIRABET, Y A FIN DE EVITAR DE NUESTROS CONSUMIDORES SE VEAN ENGANADOS, HE AQUÍ LOS PUNTOS DONDE ÚNICAMENTE SE EXPENDE EN CARTAGENA LA VERDADERA Y LEGITIMA LEGIA JABONOSA DE MIRABET:

Cooperativa del Ejército y Armada, calle de Jara; D. Joaquín Ruiz, Droguería, Cuatro Santos; D. Joaquín Barceló, Puerta de Murcia; D. Tomás Sova, calle de Osuna; D. José Ruiz Navarro, Comedias 5; D. José Romera, Castellini 1; Sra. Viuda é hijos de Pico, Verduras; Señora Viuda é hijos de Máximo Gutiérrez, Verduras 14; D. José Andreu, San Francisco esquina Paredes; D. Ginés García Canabate, Caballos 1; D. Antonio González, San Fernando 57; Sociedad Cooperativa del Obrero, Glorieta de San Francisco; D. Juan Reza, Cuatro Santos 18; D. José Aguirre, Aire 8; D. Francisco González, Plaza de los Caballos 6; D. Diego García, Serrata 5; don Víctor Martínez, plaza del Sevillano; Don Diego García, Serrata; Don Manuel Peyede, Martínez, Morería baja; Don Anastasio López, plaza de la Merced, esquina á la calle del Baño; Don Cecilio Cutillas, Serrata; Don Agustín Conesa, calle de Canales; Don Angel Moreno, enfrente de la Caridad; D. José María Ramón, plaza Roldán; D. Manuel Hernández, Matías 24; D. Pedro Sarabia, Carmen 34; D. Manuel Martínez, plaza del Rey 3; D. José Gómez é hijos, Puerta de Murcia; D. Juan Cecilia, Angel 40; D. Ginés Sánchez, Jara 26; D. Tomás García, Caridad 4; D. José León Costa, Duque esquina á la plaza de San Leandro; D. Anastasio López, calle de la Palma, Doña Josefa Luci, Caridad, 9, panadería.

Para más informes dirigirse al único representante en las provincias de Albacete, Murcia, Alicante y Almería, D. Fernando Giménez de Berenguer, calle de Martín Delgado, 9, pral. Cartagena.

MUSEO COMERCIAL**EXPOSICION PERMANENTE Y VENTA****EN COMISION DE PRODUCTOS****INDUSTRIALES**

Sección agrícola: Arados.—Azufradores para la vid.—Taponeras.—Ingrtadores.—Bombas.—Jarrones.—Muebles para jardín.—Jarrones.—Guano insecticida.—Herramental completo para la agricultura.

Minas y Maquinaria: Má-

quinas y calderas de vapor.—Bombas.—Vias férreas.—Wagones.—Tuberías.—Tornillaje.—Cubas.—Cables.—Desincrustante.—Manufacturas de cautchuc y amianto.—Crisoles.—Candiles.—Barrenas.—Picos.—Legones.—Etc., etc.

Construcción: Chimeneas, pilas, escaleras y demás manufacturas de mármol.—Sifones, inodoros, tubos y codos de hierro para aguas y retretes.—Mosáicos y demás productos hidráulicos de mármol artificial.—Ladrillo hueco, teja plana, alaustrés, remates y jarrones de

barro cocido.—Papeles pintados.—Mayólicas, etc., etc.

Mobiliario: Sillas.—Cómodas.—Mesas.—Camas.—Espejos.—Cajas de caudales.—Básculas, etc., etc.

PASAJE DE CONESA.—PUERTA DE MURCIA.

EL GENERAL AZNAR**Y EL SALTO DEL TAPON.**

Después de lo anunciado por los periódicos de Madrid, especialmente por los militares, ahora resulta que la comisión de presupuestos ha retirado la enmienda del Sr. Aznar, en la cual se pedía, como tuvimos ocasión de manifestar oportunamente á nuestros lectores, autorización de las Cortes para que el ministro de la Guerra, sin alterar las cifras del actual presupuesto, pudiera ascender al inmediato empleo á los jefes y oficiales que contaran en los que hoy disfrutaban la antigüedad del año 1.876.

El disgusto producido entre los militares por la no inclusión de la referida enmienda, debe ser grande á juzgar por lo que comunicó el telégrafo y por lo que hablan algunos periódicos, entre ellos *El Correo* y *El Tiempo*, del primero de los cuales tomamos el siguiente suelto:

Disgustos en los militares.—La retirada de la enmienda del general Aznar, que no fue admitida por la comisión, y que tenía por objeto que se concediese el derecho á ascender al empleo inmediato á los jefes y oficiales que desde 1876 vienen sirviendo con el mismo empleo, ha sido objeto de censuras por parte de la prensa militar.

Pero singularmente explotan la cuestión los periódicos republicanos y carlistas, olvidándose de que con frecuencia dicen que la Hacienda está arruinada y que el país no puede pagar más.

El digno diputado por Lorca ha vuelto de nuevo en la sesión del 27 último á tratar esta cuestión, haciendo extensas consideraciones y

exponiendo los siguientes datos, que en nuestro concepto, no han sido refutados con fortuna.

Dice el general Aznar, «seguramente creará el Sr. Ministro de Hacienda, en su deseo de llegar á la nivelación del presupuesto y de hacer las economías posibles en los diferentes ramos de la Administración, que si este artículo adicional se acepta, va á sufrir algún aumento el presupuesto; pero yo demostraré que no sólo no habrá aumento en alguna de las clases, sino que resultarán economías.

«Los tenientes coroneles que se encuentran en condiciones de ascenso y que tienen un sueldo de 6.000 pesetas son 77, y por consiguiente, sus sueldos importan cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas. Al ascender á coroneles y dejándolos en la situación en que S. S. se propone, con los cuatro quintos, su sueldo importa la misma cantidad; de modo que se puede llevar adelante esta medida sin que se grave el presupuesto en un solo céntimo. Los 187 comandantes, á 5.000 pesetas, importan 935.000 pesetas, y los 187 tenientes coroneles, á 4.800, suman 897.600 pesetas; es decir, que hay una economía de 37.400 pesetas.»

«Yo desearía saber cuáles son las razones que la Comisión y el Ministro de Hacienda tienen para no aceptar la enmienda, puesto que resulta que con el ascenso de tenientes coroneles á coroneles no hay aumento, y en el de comandantes á tenientes coroneles hay una economía de 37.400 pesetas.

«Si la Comisión y el Ministro de Hacienda, ante datos tan concluyentes como los que acabo de exponer, no acepta mi proposición, no será porque venga á aumentar los gastos, sino que todo el mundo lo atribuirá á la manifiesta tendencia que ciertos elementos demuestran contra las instituciones armadas.»

«Pasando á examinar la escala de capitanes, nos encontramos con 618

de esta clase, que á 3.000 pesetas, importan 1.839.000. Disfrutan la gratificación de los doce años de efectividad, ó sea la de 600 pesetas, 117; lo que asciende á 70.200 pesetas; y 270 capitanes se hallan en posesión de la de 300 pesetas, ó sea la de los seis años de efectividad, que importan 81.000; es decir, que sumados los sueldos con las gratificaciones, asciende á 1.990.200 pesetas.

«Los 618 capitanes ascendidos á comandantes, con el sueldo de cuatro quintos, que es 4.000 pesetas, importarian 2.452.000 pesetas, sufriendo el presupuesto con el ascenso de los capitanes del 76 un aumento de 461.800 pesetas; pero para hacer frente á este aumento se puede contar con 37.400 pesetas que produce de economía el ascenso de los dos empleos superiores y además con 402.800 pesetas que podrían, á mi juicio, arbitrarse dentro del presupuesto, y que con gusto indicaría si se hubiese admitido mi proposición; resultando que el ascenso de los jefes y oficiales del 76 en el arma de infantería no costaría más que 21.600 pesetas; pudiendo demostrarse de una manera análoga lo factible que sería el ascenso de los jefes y oficiales de caballería.

«De no llevarse á cabo esta medida, irán aumentándose las gratificaciones de mando, y llegará un día en que sin haberse concedido beneficio alguno, vendrá á gastarse lo mismo, no se habrá obtenido economía, y no conseguirán ventaja alguna en su carrera esos jefes y oficiales; resultando que los últimos capitanes que asciendan vendrán á estar en su empleo veintiseis años; es decir, que ascenderán el siglo que viene, puesto que será en 1901 los comandantes veintidós años; los tenientes coroneles, 19; y esto sucede lo mismo en el arma de infantería que en la de caballería.»

La comisión ha entendido, y así lo ha expuesto el Sr. Auñón, que no podía aceptarse la enmienda;